



## Aplicación del perfil criminal en la investigación del delito de trata de personas

*Application of criminal profiling in the investigation of human trafficking crimes*

- \* Jesús Florentino García Vázquez | Fiscalía General de Justicia | México.  
\* Ryzbel Estefanía Barona Rivero | Colegio de Estudios de Posgrado de la Ciudad de México | México.

Recibido: 2025/07/15 | Aceptado: 2025/11/12 | Publicado: 2026/01/01

### Resumen:

Esta investigación busca asentar los precedentes para la aplicación de la técnica del perfilamiento criminal dentro de todos los procesos penales en materia de trata de personas en sus diversas modalidades, de acuerdo a la dicotomía criminal, los perfiles de los tratantes que han sido establecidos, y/o los perpetradores identificados en las investigaciones; con la finalidad de proporcionar datos para la identificación de estos y/o corroborar su participación en los hechos que se les imputan, principalmente en contra de niñas, niños, adolescentes, personas del sexo mujer y/o género femenino, en la modalidad de explotación sexual.

**Palabras claves:** Clasificación, Criminal, Explotación, Perfil, Trata.

### Abstract:

This research seeks to establish precedents for the application of criminal profiling techniques in all criminal proceedings related to human trafficking in its various forms, in accordance with the criminal dichotomy, the profiles of traffickers that have been established, and/or the perpetrators identified in investigations; with the aim of providing data for their identification and/or corroborating their participation in the acts of which they are accused, mainly against children, adolescents, women, and/or persons of the female gender, in the form of sexual exploitation.

**Keywords:** Classification, Criminal, Exploitation, Profile, Trafficking..



### Cómo citar este artículo:

García Vázquez, J. y Barona Rivero, R. (2026). Aplicación del perfil criminal en la investigación del delito de trata de personas. *Revista de Criminología y Ciencias Forenses: Ciencia, Justicia y Sociedad.*, 5 (9), 53-79.

\* Licenciado y Maestro en Criminología, Mtro. Jesús Florentino García Vázquez, especialista en investigación de delitos de alto impacto. Jefe del Departamento de Criminología de la Extinta Policía Federal. Perito en Criminología de la Fiscalía General de Justicia. Docente de las licenciaturas en Criminología y Derecho, así como, de las Maestrías en Victimología, Derecho Penal, Auditoría Forense, y Ciencias Forenses y Perfil Criminal. Correo electrónico: jesus\_garcia1634@edudis.colposgrado.edu.mx, ORCID: 0000-0002-0402-0557.

\*\* Licenciada en Criminología, especialista en prevención del delito. Titular de Áreas de Prevención del Delito, y Células de Género y Búsqueda, en Direcciones de Seguridad Pública Municipal en el Norte del Estado de México. Docente de las licenciaturas en Criminología, Derecho y Trabajo Social. Correo electrónico: ryzbel\_barona1772@edudis.colposgrado.edu.mx. ORCID: 0009-0007-5575-7798

## **1. Introducción**

Para la comprensión del presente artículo, se abordará la conceptualización sobre el perfil criminal, con la finalidad de guiar al lector en la materia, para una posterior exploración de la dicotomía criminal, abordando las características del criminal organizado y desorganizado, como herramienta utilizada en el desarrollo y emisión de los perfiles.

Asimismo, será fundamental la conceptualización del delito de trata de personas, el conocimiento de las modalidades existentes y el perfil de los tratantes para su debida comprensión.

Cabe destacar que, la presente investigación se centra en los estudios emitidos a solicitud de la autoridad encargada de la investigación del delito de trata de personas, de los cuales se tomaron los resultados asentados, en los que se estableció el perfil, con base al delito de explotación, la modalidad existente, la dicotomía criminal, el perfil de los tratantes y el nivel de riesgo ante la sociedad.

## **2. Marco teórico**

### **2.1 Perfil criminal**

Dentro de la sociedad existen conductas que violentan los derechos humanos (DH) que han sido reconocidos dentro de los tratados internacionales y leyes, y en el caso de que estos sean violentados, los Estados serán los encargados de su investigación y persecución.

Hay que destacar que, algunas violaciones de DH son considerados delitos, los cuales se investigarán en apego a los manuales y protocolos de investigación criminal, así como, el uso de las ciencias forenses para el descubrimiento de la verdad histórica.

Dentro de toda investigación criminal se aplicarán conocimientos técnicos y científicos, los primeros de ellos desarrollados por los cuerpos policiales de investigación, mientras que las investigaciones científicas por personal profesionalizado, capacitado y especializado, los que son identificados como peritos.

Las intervenciones periciales dentro de la investigación del delito, parten de la solicitud de la autoridad investigadora (Ministerio Público / Fiscal), la cual busca allegarse de los fundamentos científicos para la procuración de justicia; lo que conlleva a la identificación y localización del agresor o probable responsable.

Existen ocasiones en que las víctimas identifican de manera plena a su victimario, lo que facilita los actos de investigación para su localización y aseguramiento, sin embargo, existe la situación contraria, en la que no es posible el reconocimiento de quien cometió el acto criminal, por lo que será necesario el empleo de herramientas y técnicas para su identificación, como es el perfil criminal.

Sánchez (2024) señala que, el perfil criminal es el recurso de aplicación dentro de las ciencias forenses, con el fin de relacionar las características, elementos y evidencia dejada en la escena del crimen, con el que se busca el establecimiento de la conducta, el modo de operar (modus operandi) e incluso el motivo del hecho, lo que permite delimitar la investigación criminal.

Por otra parte, el perfil criminal se comprende como la técnica que apoyará a la investigación criminal, que reunirá los métodos, procedimientos y herramientas para determinar las actuaciones y características del agresor desconocido, partiendo del análisis de la evidencia presente en la víctima y la escena criminal (Padilla, 2018).

Es necesario destacar que, el perfil criminal trata de eliminar a los posibles sospechosos, para llegar al verdadero agresor (Instituto Europeo de Ciencias Forenses y Seguridad, 2018).

Hoy se puede establecer que el perfil criminal, es la técnica científica forense que busca descartar a los sospechosos de un crimen, y así mismo, identificar al probable responsable, o corroborar al señalado dentro de las investigaciones ministeriales, a través de métodos y procedimientos, que parten del estudio y análisis de la evidencia que se deja en la escena criminal y la víctima.

Cabe señalar que, dentro de la técnica del perfilamiento criminal existen otros tipos de perfiles que pueden ser aplicados al criminal, tal es el caso de los perfiles geográficos, los cuales, se encargan de establecer las prioridades sobre los sospechosos, las pistas y los lugares en los que se puede centrar la investigación, ya que permite establecer la ubicación exacta de los crímenes y los lugares que se pueden asociar a este (Rossmo & Summers, 2015).

Otro de los perfiles aplicados dentro de la investigación criminal, es el perfil de agresores conocidos, los cuales parten de las características del criminal que ya ha sido identificado o se encuentra en prisión, lo que permite extraer las características generales de estos, a partir de su valoración, observación de la conducta y los informes conductuales, aportados por familiares,

conocidos, personal penitenciario y la información dentro de los expedientes judiciales (Rodríguez Jorge, 2011).

Cuando se ha establecido el perfil del probable responsable de un crimen en proceso de investigación, y este haya establecido al sospechoso, será necesario el estudio y análisis de sus conductas y circunstancias personales, señalando si el o los sospechosos, fueron capaces de cometer el ilícito y el motivo de su conducta (Quiñones Urquiza, s.f.); identificando dicho estudio como **Contra Perfil**.

Para el desarrollo de los perfiles criminales en cualquiera de sus vertientes, es necesario el estudio detallado y minucioso de la víctima, a través de los actos de transgresión desde el aspecto forense, jurídico e incluso desde una perspectiva de DH, lo que permitirá el desarrollo de los perfiles victimológicos; los cuales serán una biografía de los victimizados, puntuizando las características que estos presentan y que motivaron al agresor a la comisión del hecho criminal (Velasco De la Fuente, 2015); es decir, los factores de vulnerabilidad que predispusieron a la victimización, destacando los aspectos sociales, psicológicos y biológicos de las víctimas (Rodríguez Manzanera, 2008), lo que permitirá tener un acercamiento al probable responsable.

## **2.2. Dicotomía criminal**

La Dicotomía Criminal, se comprende como una clasificación que se realiza para establecer si el agresor, desarrolló los hechos a partir de una planeación o de manera espontánea, es decir, si es organizado (actos planeados) o desorganizado (espontáneos), a partir del lugar de investigación (escena del crimen), la víctima y los actos de victimización (Jiménez J., 2015).

**Imagen 1: Diferencias entre un agresor organizado y uno desorganizado**

Organizado	Desorganizado
agresión planeada	agresión espontánea
victima extraña	victima conocida
personaliza a la víctima	despersonaliza a la víctima
controla la conversación	no habla con la víctima o muy poco
controla la escena del crimen	la escena del crimen es caótica
hace sumisa a la víctima	violencia súbita
usa métodos de control	no usa métodos de control
muchos actos agresivos	realiza sexo después de la muerte
traslada el cadáver	no traslada el cadáver
usa armas	no usa armas o son de oportunidad
deja pocos indicios en la escena	hay muchos indicios en la escena.

Nota: Tabla de Holmes & Holmes de las diferencias existentes entre un agresor organizado y uno desorganizado. (Jiménez J, 2015, párr.5).

Cabe señalar que la técnica de la Dicotomía Criminal, se considera una herramienta empleada para el desarrollo de perfiles criminales, en casos de agresiones sexuales de manera serial y asesinatos (homicidios, feminicidios y/o transfeminicidios), no obstante, esta técnica puede ser empleada en la investigación de otros delitos (García, J. F. 2025), como puede ser el delito de trata de personas.

### 2.3. Trata de Personas

La trata de personas es un delito que lesiona a la humanidad y a las personas que lo padecen, la cual se comprende cómo, la conducta que a través de las amenazas, engaños o hechos violentos (tortura), los victimarios obligan a otros a desempeñar funciones sin pago alguno (Mejía, 2023).

Zimmerman, Hossain y Watts (Citado en Almanza Avendaño & Gómez San Luis, 2022) señalan que, la trata de personas es un proceso de polivictimización para los afectados, partiendo del reclutamiento, que llevará al traslado de las personas de un lugar a otro, a través del engaño o de forma forzada.

La captación de víctimas de trata de personas, se desarrollan a partir de técnicas y tácticas de engaño, que puede llevar a la construcción de relaciones de manera desinteresada, ofreciendo

cambios de vida, ofertas laborales, enamoramiento (seducción), y en otros casos el rapto a través del uso de la violencia (Torres Falcón, 2016).

Una vez que las víctimas han sido captadas, serán trasladadas por los agresores a los lugares en los que se podrán desarrollar diversos actos de victimización, que van desde su privación de la libertad y/o su explotación. El primero de ellos identificados como “Lugar del Cautiverio”, siendo el domicilio o lugar en el que las víctimas son retenidas en contra de su voluntad, y el “Lugar de la Explotación”, sitio en el que las víctimas son obligadas a desarrollar los actos y servicios en materia de trata de personas (García, J. F, 2025).

La explotación humana es una conducta perseguida como un delito grave, por lo que se han desarrollado tratados y leyes tanto internacionales como nacionales, para su prevención, investigación y erradicación; tal es el caso del “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños”, mejor conocido como “Protocolo de Palermo” (internacional); la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas (LGPSEDT) de México, la ley 985 de 2005 que aborda trata de personas, adoptando medidas para prevenirla, proteger a las víctimas y sancionar a los responsables (Colombia).

La victimización o polivictimización que puede experimentar una persona en materia de trata de personas, se puede comprender en al menos 11 formas o modalidades de acuerdo a la LGPSEDT:

1. La esclavitud es cuando una persona tiene bajo su control a otra, quien no tiene capacidad sobre su propia persona ni de sus bienes [...]
2. La condición de siervo es cuando por el pago de una deuda, se argumenta la condición de servidumbre de otra persona [...]
3. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, es cuando una persona se beneficia de la explotación de una o más personas [...]
4. La explotación laboral es cuando una persona se beneficia ilícitamente del trabajo de otra persona y la somete a actividades que atentan contra su dignidad [...]
5. El trabajo o servicios forzados es cuando una persona obtiene un trabajo mediante amenazas, uso de la fuerza, coerción física y se someta a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad [...]

6. Mendicidad forzosa es cuando una persona se beneficia al obligar a otra u otras personas a pedir limosna o caridad contra su voluntad, recurriendo a la amenaza de daño grave o al uso de la fuerza u otras formas de coacción o el engaño [...]
7. Utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas, es cuando utilizan a personas menores de edad en actividades delictivas [...]
8. Adopción ilegal de personas menores de 18 años es cuando se entrega o recibe de forma ilegal o incluso mediante adopción, a una persona menor de edad para abusar, explotar sexualmente o cualquier otra forma de explotación [...]
9. Matrimonio forzoso o servil se realiza cuando una persona: Obliga a contraer matrimonio con otra de manera gratuita o a cambio de pago en dinero para ejercer una autoridad sobre ella; Obliga a contraer matrimonio con otra con el fin de prostituirla o someterla a esclavitud o prácticas similares; Ceda o transmita a otra o a un tercero, a título oneroso, de manera gratuita o de otra manera [...]
10. El tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, es cuando se realiza la extracción, remoción u obtención de un órgano, tejido o células de una persona a cambio de un beneficio sin incluir los procedimientos médicos lícitos marcados en la Ley de Salud [...]
11. La experimentación biomédica ilícita en seres humanos es cuando se aplican a una persona o un grupo de personas procedimientos, técnicas o medicamentos no aprobados legalmente y que contravengan las disposiciones legales en la materia (Secretaría de Seguridad Ciudadana)

Cabe señalar que, las conductas que transgreden los DH y se han considerado delitos, son cometidas por personas que forman parte de la sociedad, los cuales independientemente de la conducta criminal que estos lleguen a desarrollar, estas cuentan con características individualizadas y genéricas, lo que permite el desarrollo de los perfiles criminales en el delito de trata de personas.

#### **2.4. Perfil criminal del tratante de personas**

El informe Mundial sobre la trata de personas del año 2024, señala que, existen al menos dos perfiles para los victimarios dentro de la trata de personas, puntuizando en aquellos que forman parte de organizaciones criminales, que pueden estar relacionados con delitos de delincuencia forzada, tráfico de drogas, entre otros; mientras que el segundo perfil se centra en aquellos agresores del medio local, que realizan sus acciones de manera aislada y fuera de los grupos delincuenciales (Oficina contra la Droga y el Delito, 2024).

Con el paso del tiempo, el perfil criminal no solo es empleado contra los crímenes que atenten contra la vida o la integridad sexual de las personas; pues estos han sido aplicados para la

identificación de redes criminales, partiendo de las actuaciones de las víctimas y los victimarios (Centeno Muñoz, 2011).

Centeno Muñoz (2011) señala que, en materia de explotación, los perfiles criminales tienen por objetivo la identificación de los victimarios en los escenarios existentes, los cuales son aplicados por los operadores oficiales o agentes de primer contacto, servidores públicos en razón de sus funciones, organismos internacionales u organismo de carácter no gubernamental.

El perfilamiento criminal dentro de la investigación del delito de trata de personas, ha trascendido en las investigaciones de la fenomenología, por lo que, en la capital de Ecuador, a través de la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), se llevó a cabo el “Seminario especializado en perfilamiento e investigación de trata de personas en contexto migratorio”, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los servidores públicos, en la identificación e indagatorias efectivas contra la explotación humana, principalmente en los contextos migratorios (UNODC, 2022).

Es necesario señalar que, dentro del delito de trata de personas, existen una diversidad de roles a desempeñar, los cuales se pueden considerar como parte de los perfiles criminales que puede tener el tratante, y los cuales son difíciles de identificar a simple vista, tal como lo señala la Jefa de la Unidad Antitrata de la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas, Kristiina Kangaspunta (Centeno Muñoz, 2011); ya que estos pueden presentar una variedad en lo que respecta a la edad, nacionalidad, grupo social, sexo, e incluso el género.

Dentro del delito de trata de personas, se han identificado los roles o el perfil criminal que puede desempeñar el victimario para la comisión de los hechos delictivos, entre los que se encuentran dos principales figuras; el “Autor Intelectual” y el “Autor Material”, el primero de ellos quien se encarga de preparar los elementos para el desarrollo del delito, y el segundo, el que lleva a cabo la conducta, quienes podrán ser identificados como operadores, colaboradores y/o ejecutores (García, J. F. 2025).

En materia de trata de personas, el autor intelectual será el encargado de la planificación del proceso y procedimiento para el desarrollo de la conducta criminal, así como, las formas para detectar víctimas potenciales, los lugares a cometer los actos, el traslado, e incluso el contacto con los explotadores (Centeno Muñoz, 2011).

Para el desarrollo de la trata de personas, ya sea de manera aislada o relacionada a organizaciones criminales, se presentarán diversos operadores, pues estos serán los que pongan en práctica las acciones establecidas por el autor intelectual; entre los que se encuentra el “Visor”, quien de acuerdo a Centeno Muñoz (2011), estos son los encargados de identificar los lugares o los sitios en los que se puede acceder a las posibles víctimas.

Una vez identificadas a las posibles víctimas, entrará en acción el “Reclutador”, quien es el encargado de captar a la víctima, quien puede pertenecer o no a una organización delictiva, el cual, una vez identificado el objetivo, buscará ganar su confianza, y las de sus allegados como pueden ser amigos y familiares (Observatorio sobre la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual en San Luis Potosí, 2012); para captar y/o engañar a la víctima para el desarrollo de las actividades en contra de su voluntad, el cual también podrá ser identificado como “Enganchador” (García, J. F. 2025).

Es necesario señalar que, los enganchadores y los reclutadores utilizan una diversidad de técnicas y estrategias para poder captar a las víctimas, entre las que se encuentran:

- Realizar ofertas de trabajo que no son ciertas o sólo lo son en parte.
  - Hacer promesas de un empleo bien remunerado y/o un mejor nivel de vida.
  - Decir que van a hacer realidad los sueños de las víctimas, como convertirlas en modelos o actrices.
  - Hacer creer a las víctimas que las van a ayudar a cruzar la frontera de algún país.
  - Enamorar o proponerle matrimonio a la víctima [...]
  - Comprar a la víctima de alguna otra persona, incluso de algún miembro de su familia
- (Comisión Nacional de Derechos Humanos , 2012, p 12-13)

Ya que la víctima ha sido seleccionada, trabajada, enganchada y sustraída, se presentará la figura del “Transportista”, quien es el encargado de transportar a las personas a los diferentes lugares en las que serán explotadas (POLARIS, 2025); los cuales pueden hacer uso del transporte privado y público.

Una vez las víctimas en su destino, estas se encontrarán frente al “Negociador”; quien será el encargado de establecer los precios para comprarla o venderla. Dicha acción forma parte de las redes criminales, no obstante, también se pueden presentar en los casos aislados, en los que los

familiares o responsables de personas incapaces o menores de edad, padres, esposos, entre otros, serán quienes establezcan la cantidad al tratante para la futura explotación (Centeno Muñoz, 2011).

El delito de trata de personas es un delito de ocultamiento, el cual se logra gracias a la figura del “Ocultador”; quienes puede ser los dueños o arrendatarios de lugares o domicilios utilizados como casas de seguridad (Centeno Muñoz, 2011); los cuales también se podrán identificar como “lugar de cautiverio”, al ser los sitios, lugares o casas en las que se encuentran retenidas las víctimas en contra de su voluntad (García, J. F. 2025).

Una vez las víctimas en el lugar del cautiverio, estas se encontrarán con los “Vigilantes”, quienes son los encargados de observar en todo momento a las víctimas dentro del lugar; conducta que se puede extender al momento de la explotación o los viajes que pueda realizar, con la finalidad de mantenerlas bajo control (Centeno Muñoz, 2011); esta persona también puede ser identificado como “Centinela”.

Otra de las figuras que forma parte importante dentro del delito de trata de personas, son los identificados como los “Ablandadores”, los cuales se encargan de violentar a las víctimas a través de actos de violencia psicológica y física, que pueden ir desde insultos, golpes, castigos, entre otros; con la finalidad que la víctima haga lo que se le pide sin oponer resistencia (Centeno Muñoz, 2011).

Otro de los actores más importantes dentro de la trata de personas son los “Explotadores”, quienes son los que se benefician de las víctimas, a partir del sometimiento (Centeno Muñoz, 2011); beneficio que en la mayoría de los casos será económico.

Es necesario mencionar que, los operadores, colaboradores y/o ejecutores también recurren a acciones para controlar a las víctimas, como pueden ser:

- Con violencia física, psicológica o sexual.
- Amenazándolas con denunciarlas ante las autoridades para que las deporten (en caso de ser inmigrantes indocumentados).
- Reteniendo sus identificaciones, documentos y/o dinero.
- Privándolas de su libertad. Amenazándolas con hacerle daño a sus familiares.
- Utilizándolas al hacerles creer que tienen que trabajar para saldar alguna deuda.
- Creando relaciones de dependencia mediante el suministro de drogas o alcohol.

- Manipulándolas utilizando como herramienta el sufrimiento y la culpa de éstas por haber sido violadas, o si se han prostituido o han sido excluidas de sus familias y/o comunidades por algún motivo (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2012, p. 13-14).

Dentro de la conducta criminal, se ha establecido que existen personas que tienen conocimiento del hecho criminal, y que han apoyado en su comisión, el cual se ha identificado como “Facilitador” (García, J. F., 2025); como puede ser en la trata de personas, a quien se logra señalar como, la tercera figura dentro del crimen, pues esta, ha sido quien ha proporcionado los medios para la comisión, al acceder a los servicios ofertados por el explotador, siendo denominados como “Clientes”.

Los clientes son quienes han establecido las demandas, para el desarrollo de la explotación, que puede ir desde la compra de niños, niñas y adolescentes (NNA), desarrollo de material pornográfico, extracción de órganos y las relaciones sexuales remuneradas (Centeno Muñoz, 2011).

En el último caso, se han tratado de establecer clasificaciones para aquellos que hacen uso de servicios sexuales, principalmente desde la connotación sexual, entre las que se encuentra la taxonomía de una sobreviviente de explotación sexual:

- Desgraciados: [...] misóginos que obtiene placer humillando y maltratando a las mujeres.
- Hambrientos: [...] por su carácter, fealdad o timidez, piensan que es el único modo de acceder a una relación sexual es pagando por ello.
- Inconformistas: [...] insatisfechos sexuales con las relaciones esporádicas con sus parejas.
- Dañados: [...] que llevan a sus hijos para iniciarse sexualmente con una prostituta.
- Idiotas: [...] que acuden a la prostitución para sentirse halagados y reconfortados.
- Tristes: [...] que buscan llenar vacíos efectivos y emocionales.
- Morbosos: [...] fetichistas o que buscan nuevas experiencias sexuales, en ocasiones aprendidas a través de la pornografía (Pérez G. citado en Wertam Zaslav, García Velázquez, & Ortiz Gutiérrez, 2018).

Cabe destacar, que existen conductas de transgresión sexual cometidas en contra de NNA, las cuales parten desde el Abuso Sexual Infantil (ASI) y el Material del Abuso Sexual de la Niñez y a la Adolescencia (MASNA) (Cuautle Hornilla, 2025); anteriormente conocido como, Pornografía Infantil o de menores.

Dentro de las conductas anteriores, se establecen dos perfiles más, el primero de ellos, respecto a las personas que acceden a servicios sexuales de menores de 18 años de edad, los cuales son catalogados como “Pedófilos”, quienes presentan un interés amoroso y sexual por NNA, pero, no han presentado actividad sexual con estos; que van desde hombres y mujeres interesados en niñas o niños (Robayna Perera, 2012); mientras que, los segundos son aquellos que han llegado al acto sexual con los menores, y son identificados como “Pederastas”.

Dentro de los perfiles de los operadores del delito de trata de personas, no es algo establecido que, para la comisión de delitos por redes criminales o casos aislados, deberá de existir cada agresor, ya que un mismo agresor puede presentar dos o más perfiles, como es en los casos aislados, en el que un mismo victimario se puede volver visor, enganchador, transportista, blandador y explotador; o un perfil diverso a estos, como pueden ser el perfil del cliente.

### **3. Metodología**

Dentro de la investigación del delito de trata de personas, algunas víctimas identifican y reconocen a sus agresores, sin embargo, es necesario la recolección de datos y evidencia que permitan corroborar y confirmar dichos actos, siendo indispensable la intervención de diversos especialistas, que van desde los elementos encargados de hacer cumplir la ley (policías) y personal científico (peritos), tal es el caso del criminólogo.

Las intervenciones desarrolladas en materia de Criminología, principalmente a través de perfiles criminales, permite la identificación de hechos o conductas desviadas y/o delictivas dentro de determinados contextos, así como, del agresor y su comportamiento, como se presenta en el delito de trata de personas.

Por lo anterior, la presente investigación ha sido centrada en el análisis de 7 estudios desarrollados para la autoridad especializada en la investigación de trata de personas en el Estado de México; a partir del establecimiento de los perfiles criminales de los hechos que se investigaban, permitiendo el acceso a los documentales que obraban en las carpetas de investigación, destacando las entrevistas de víctimas y testigos, los informes de investigación criminal de campo y gabinete, peritajes, entre otros.

Es necesario señalar que, para la aplicación de dichos perfiles criminales, fue indispensable contar con las solicitudes del desarrollo del estudio por parte de las autoridades competentes, dentro de las cuales se solicitó el desarrollo del perfil criminal, para identificar, corroborar o descartar conductas antisociales y delictivas de los hechos que se investigaban, así como a los probables

responsables; las cuales fueron remitidas al especialista facultado por parte de la entidad procuradora de justicia.

**Imagen 2: Fragmento de solicitud ministerial para desarrollo de perfil criminal, por el delito de trata de personas en el año 2023**

La que suscribe el presente oficio, Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada de Trata De Personas por medio del presente ocreso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 131 y 272 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Me permito solicitar de la manera más atenta que realice desarrolle un perfil criminal de los hechos registrados dentro de la carpeta citada al rubro, con el objetivo de identificar, corroborar o descartar conductas antisociales y/o delictivas.

**Imagen 3: Fragmento de solicitud del ministerio público especializado en trata de personas, para el desarrollo de perfil criminal en el año 2024.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 20 apartado C, fracción III y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109, 127, 212, 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2, 5 párrafo octavo, 7 fracciones VI, VIII, XXIII, XXX, 8, 12, 60 fracción II, 116 fracción III, IX, 123 fracción V de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, 5, 6, 10 fracción I y 34 apartado A fracción X y 37 fracción I, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia [REDACTED] **ME PERMITO SOLICITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA REALICE EL PERFIL CRIMINAL DE LOS HECHOS REGISTRADOS DENTRO DE LA CARPETA CITADA AL RUBRO, CORROBORAR O DESTACAR CONDUCTAS ANTOSICIALES Y/O DELICTIVAS.**

Imagen 4: Fragmento de la solicitud de desarrollo de perfil criminal en el año 2025, por el delito de trata de personas.

**En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, dentro de la carpeta de investigación citada al rubro, con fundamento en lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 131, 132, 212, 214, 251 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículos 1, 3, 4, 5, 6, 10 fracción I, 34 apartado D fracción I, III y IV, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia [REDACTED]; solicito a usted, de la manera más atenta realice un perfil criminal de los hechos registrados dentro de la carpeta citada al rubro, con el objetivo de identificar, corroborar o descartar conductas antisociales y/o delictivas, así como a los probables responsables de dichos actos, esto con carácter de urgente debiendo rendir dicho dictamen en un plazo no mayor a 48 horas.**

La técnica de perfilamiento criminal, presenta una limitada aplicación en la investigación de otros delitos, como es en los casos de explotación, lo que permite destacar que, del mes de septiembre de 2023 a enero 2025, únicamente se desarrollaron siete perfiles criminales dentro del Estado de México, siendo estos los elementos de estudios de la presente investigación.

Cabe destacar que, la investigación está basada en una metodología de carácter cualitativo, ya que, de acuerdo a Vera V. (2015), se desarrolló el estudio y análisis de las relaciones, los medios y las actividades; que se encontraron dentro de las indagatorias y los mismos perfiles criminales. Asimismo, se aplicó el método exploratorio, ya que se logró identificar, corroborar y descubrir de nuevos datos dentro de la investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2007); para este caso, dentro de los estudios de perfilamiento criminal en el delito de trata de personas.

Concluido el estudio de cada uno de los expedientes, se emitieron los resultados correspondientes (perfil criminal), dentro de los que se asentaron aspectos victimológicos como criminológicos, así mismo, identificando el tipo de agresor en materia de trata de personas que se presentó dentro del delito.

#### **4. Resultados**

En las indagatorias criminales realizadas por el delito de trata de personas, se pudo determinar el perfil o perfiles criminales existentes dentro de los hechos de victimización, los cuales parten únicamente de la evidencia dejada en la víctima, pues en muchas ocasiones, no se puede acceder a los lugares de hechos o la investigación criminal por actos jurídicos, más que por el desconocimiento de este, o de difícil acceso.

De acuerdo al estudio de los perfiles criminales analizados en la investigación de trata de personas dentro de la entidad, se pudo apreciar que dentro de dichos documentos se establecieron diversos datos; el primero de ellos, fue el apartado de Victimología, en el que se señaló de manera general la identidad resguardada de la víctima, su fecha de nacimiento, edad, sexo, estatura, complejión, tez, domicilio y la puntualización de los actos de victimización identificados dentro de las carpetas de investigación.

Por otra parte, dentro de los diversos perfiles criminales, se señaló el Modus Operandi, destacando el riesgo del delincuente, derivado de los actos de agresión cometidos en contra de las víctimas; asimismo, el apartado de planeación previa, todos presentaron como resultado que los hechos fueron planeados; y otros datos, relacionados directamente a la investigación, como lugares de los hechos, la relación víctima y los victimarios, entre otros.

Dentro de dichos resultados y de acuerdo a los actos de investigación por los efectivos de seguridad pública y procuración de justicia, y demás actuaciones registradas, se identificó criminológicamente a los agresores, y su rol criminal dentro de la explotación y modalidad.

Otro de los resultados apreciados fue el apartado de Dicotomía criminal, la cual clasifica a los agresores o criminales, como organizados y desorganizados. Cabe señalar que, dentro de las ciencias forenses dicha técnica ha sido considerada obsoleta, sin embargo, dentro del proceso de administración de justicia en materia de trata de personas, es necesario la acreditación de las acciones de captación, el enganchamiento, el transporte, el traslado, la transferencia, la retención, la entrega, el recibimiento o el alojamiento de una persona con el fin de explotarla, tal como se ha establecido dentro de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos (LGPSEDTP).

Para el establecimiento de la Dicotomía Criminal, es necesario determinar el tipo de agresión, es decir, si es planeada o espontánea (Jiménez, J., 2015), para los casos de trata de personas, esto se centrará si la víctima fue captada o enganchada bajo engaños, o sustraída con el uso de la fuerza (Torres Falcón, 2016), al haberse empleado técnicas como la promesa u oferta de trabajos bien remunerados, mejorar la calidad de vida, o el enamoramiento (Comisión Nacional de Derechos Humanos); esto permitirá establecer dichos actos como planeados, pues una vez identificada o seleccionada la víctima, se emplearon las técnicas y tácticas para ganar su confianza y la de sus allegados (Observatorio sobre la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual en San Luis Potosí, 2012). En el caso de que las víctimas sean sustraídas a través del uso de la fuerza, sin el empleo de técnicas o tácticas de captación o enganches, estos se considerarán como actos espontáneos.

Otros de los aspectos determinados, es el conocimiento de la víctima por parte del o los agresores, partiendo de la relación que puede existir entre las víctimas y los victimarios, en el caso de que las víctimas presenten una relación de parentesco, social o laboral con el agresor, se establecerán como víctimas conocidas; en los casos que estas desconozcan al agresor, estas se establecen como víctimas desconocidas.

Dentro de la trata de personas se ha apreciado la personalización de las víctimas, principalmente dentro del contexto sexual en el que el agresor; proporciona o coloca prendas de vestir empleadas para el desempeño del trabajo sexual (UNODC).

En lo que respecta en la conversación con las víctimas, esto partirá si se utilizaron técnicas y tácticas para la captación y/o enganchamiento, en el que los victimarios conversen previamente para ganar la confianza de los o las victimizadas, y así poder llegar a la explotación.

Dentro de la dicotomía criminal, se considera que las escenas pueden ser caóticas o controladas, en materia de trata de personas, se establece este apartado de acuerdo al lugar en el que se llevó la explotación. Dentro de las escenas controladas se encuentran los sitios vigilados en los que se controla el acceso y salida de las víctimas, victimarios o clientes, en los casos de escenas caóticas, estas se consideran los espacios públicos o las vías públicas en las que no existe un control por parte de los agresores.

Los actos de victimización identificados, permitió establecer que estas fueron violentadas de forma física, psicológica e incluso sexual, acompañados de instrumentos para generar las agresiones, e incluso el uso de armas para el sometimiento, los cuales fueron asentados en los apartados de control de la víctima, métodos de control, actos agresivos y uso de armas dentro de la dicotomía criminal.

Otro de los aspectos a resaltar dentro de la dicotomía criminal, es el desplazamiento de las víctimas, en materia de trata de personas, se pudo apreciar que estas fueron desplazadas del lugar de la captación o enganchamiento, a las casas de seguridad, cautiverio o lugares de explotación.

Cabe señalar que dentro de las escenas del crimen (lugar de explotación), no se identifican indicios dentro de estas, de acuerdo a los datos de investigación de campo, esto relacionado, que las escenas son controladas por los tratantes, cuidando sus actos y acciones dentro de estas, evitando el abandono de indicios o evidencias que los lleven a ser descubiertos.

Con base en los aspectos determinados dentro de los perfiles criminales, como fue la Victimología, Modus Operandi, Agresores y Dicotomía criminal, fue posible el establecimiento de conclusiones respecto a lo solicitado por la autoridad competente, estableciendo que estos cumplieron con el perfil de un agresor organizado o desorganizado, así como, con los perfiles establecidos en materia de trata de personas.

## **5. Discusión**

Dentro de los estudios correspondientes en materia de trata de personas en sus diversas modalidades, se logró la individualización de conductas desviadas asociadas al delito, así como, la identificación de los probables responsables, sospechosos y/o señalados por las víctimas dentro de

las investigaciones, a partir del establecimiento del perfil criminal: lo que permitió establecer las conclusiones dentro de cada uno de los estudios, resaltando las conductas criminales relacionadas al delito, y el perfil de los agresores:

**Tabla 1. Hallazgos del Perfil criminal en materia de trata de personas, emitido en la investigación de explotación sexual, en el Estado de México.**

PRIMERA. Las víctimas [...] y [...] presenta indicadores de trata de personas en su modalidad de explotación sexual, los cuales fueron corroborados a través de los perfiles victimológicos asentados en la carpeta de investigación [...].

SEGUNDA: Se determina desde el punto de vista Criminológico, que la C. [...], como agresora principal, derivado del desarrollo de actos de victimización en materia de explotación sexual en contra de las menores de edad [...] y [...], derivado del hallazgo de indicadores victimológicos, criminológicos, técnicos y científicos en materia de trata de personas, en su modalidad de explotación sexual; la cual cumple con los perfiles de negociador y explotador en materia de trata de personas, al haber ofertado los servicios sexuales de las víctimas, llevar acabo su explotación sexual, y haber obtenido un beneficio económico; situación que se favoreció a partir del aprovechamiento del parentesco existente con las víctimas.

TERCERA: Se determina de acuerdo a la información expuesta dentro de la Carpeta de investigación [...], que las víctimas menores de edad [...] y [...], señalan a diversos agresores dentro del contexto sexual, con los cuales mantuvieron relaciones sexuales, a través del uso de la fuerza, la coacción y la amenaza, presentando el siguiente perfil general.

- Personas mayores de edad.
- Personas del sexo hombre.
- Personas del género masculino.
- Personas que forman parte del entorno social de las víctimas.

CUARTA: Se establece que, las personas que hicieron uso de los servicios sexuales de las víctimas menores de edad [...] y [...] cumplen con un perfil de cliente, a sabiendas de su condición de explotación y al haber pagado por mantener relaciones sexuales con las víctimas, entre los que se encuentran: [...]

QUINTA: Se establece que, los clientes de las víctimas menores de edad [...] y [...] presentan un perfil criminal de pederastas, al haber mantenido relaciones sexuales con las víctimas, a partir de su condición física y minoría de edad; los cuales representan un riesgo social para la comisión de delitos de carácter sexual en contra de menores de edad, así como incentivar el comercio sexual.

Nota. Elaboración propia a partir de los perfiles criminales entregados al Ministerio Público

**Tabla 2. Hallazgos de Perfil criminal en materia de trata de personas, emitido en la investigación de explotación sexual, y Material de Abuso Sexual de la Niñez y la Adolescencia, en el Estado de México.**

<b>Hallazgos</b>
PRIMERA. La víctima [...] presenta indicadores del delito de trata de personas en su modalidad de trabajos forzados; así como, de explotación sexual, los cuales fueron corroborados y asentados dentro del perfil victimológico, así como indicadores asociados a la producción y distribución de material de abuso sexual infantil, asentados en los dictámenes de medicina legal y especializado en pornografía, de la carpeta de investigación [...]
SEGUNDA: Se determina desde el punto de vista Criminológico, que el C. [...], como agresor principal en materia de explotación sexual, derivado del desarrollo de actos de victimización en contra de la víctima de identidad resguardada [...], procedente del hallazgo de hechos de victimización y criminalidad, desde el enfoque técnico y científico en materia de trata de personas, en sus modalidades de producción y distribución de material de abuso sexual infantil, así como, de explotación sexual; el cual, cumple con los perfiles de negociador y explotador en materia de trata de personas, al haber tomado fotos desnuda y realizando actos sexuales, cuando la víctima era menor de edad, mismas que fueron distribuidas a través de medios tecnológicos [...]; así como haber ofertado los servicios sexuales de la víctima, llevar a cabo su explotación sexual, así como la obtención de un beneficio económico.
TERCERA: Se establece que el C. [...], representa un alto nivel de riesgo social, derivado de los hechos de polivictimización cometidos en contra de la víctima [...], entre los que se encuentran:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Violencia de género,</li><li>• Violencia física,</li><li>• Violencia feminicida,</li><li>• Abuso sexual, y</li><li>• Explotación sexual, a través de la producción y distribución de material de abuso sexual infantil; así como de la prostitución ajena.</li></ul>
Hechos que, desde el punto de vista Criminológico y Victimológico, representa un riesgo para la comisión de delitos de carácter sexual, en contra de personas menores de edad, del sexo mujer y posible género femenino, que pueden ir desde abusos sexuales, explotación sexual, producción y distribución de material de abuso sexual, así como, incentivar el comercio sexual.
CUARTA: Se determina de acuerdo a la información expuesta dentro de la Carpeta de investigación [...], la víctima [...], señala a diversos agresores dentro del contexto sexual, con los cuales mantuvo relaciones sexuales, a través del uso de la fuerza, la coacción y la amenaza, presentando el siguiente perfil general.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Personas mayores de edad.</li><li>• Personas del sexo hombre.</li><li>• Personas del género masculino.</li></ul>
QUINTA: Se establece que las personas que hicieron uso de los servicios sexuales de la víctima [...], cumplen con un perfil de cliente, a sabiendas de su condición de explotación y al haber pagado por mantener relaciones sexuales con la víctima, los cuales podrán ser identificados o reconocidos por la víctima de acuerdo a sus capacidades.

SEXTA: Se establece que los clientes de la víctima [...], presentan un perfil criminal de pederastas, al haber mantenido relaciones sexuales con la víctima, a partir de su condición física y minoría de edad; los cuales representan un riesgo social para la comisión de delitos de carácter sexual en contra de menores de edad, así como incentivar el comercio sexual.

Nota. Elaboración propia a partir de los perfiles criminales entregados al Ministerio Público

**Tabla 3. Hallazgos de Perfil criminal en materia de trata de personas, emitido en la investigación de explotación laboral y esclavitud, en el Estado de México.**

<b>Hallazgos</b>
PRIMERA: La víctima [...], presenta indicadores del delito de trata de personas, en sus modalidades de explotación laboral y esclavitud, los cuales fueron corroborados y asentados dentro de las entrevistas de la víctima; así como, en opiniones técnico científicas de la carpeta de investigación [...]
SEGUNDA: Se determina desde el punto de vista Criminológico, que la C. [...], como una agresora en materia de trata de personas, derivado del desarrollo de actos de victimización en contra de la víctima de identidad resguardada [...], procedente del hallazgo de hechos de victimización y criminalidad, desde el enfoque técnico y científico en materia de trata de personas, en sus modalidades de explotación laboral y esclavitud.
TERCERA: la C. [...], cumple con el perfil de explotadora, ya que se encargó del dominio de [...], al haberla privado de su libertad, controlar sus movimientos, haberla sometido a tratos inhumanos, atentar contra su vida, haberla privado de la remuneración económica por sus actividades realizadas, vivir en malas condiciones o de habitabilidad, amenazarla con causarle daños a sus familiares y vivir en el mismo domicilio.
CUARTA: Se establece que la C. [...], representa un alto nivel de riesgo social, derivado de los hechos de polivictimización cometidos en contra de la víctima [...], entre los que se encuentran:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Amenazas de muerte.</li><li>• Violencia física.</li><li>• Explotación laboral.</li><li>• Esclavitud.</li><li>• Tentativa de homicidio</li></ul>
Hechos que, desde el punto de vista Criminológico y Victimológico, representa un riesgo para la comisión de delitos en materia de trata de personas, en contra de personas del sexo mujer o posible género femenino, en condiciones y situaciones de necesidades económicas, que pueden pertenecer a su círculo social, familiar o desenvolvimiento personal y/o laboral.
QUINTA: Cabe señalar que, los actos cometidos por la C. [...] presentan conductas desviadas y antisociales que contravienen a los derechos humanos de las personas, como la vida, la integridad personal, la dignidad, la libertad, la salud, entre otros, que han sido reconocidos por los tratados internacionales, y que pueden constituir crímenes de humanidad, al representar un peligro en la integridad para la víctima y la sociedad, ya que estos se pueden desarrollar de nueva cuenta.

Nota. Elaboración propia a partir de los perfiles criminales entregados al Ministerio Público

**Tabla 4. Hallazgos del Perfil criminal en materia de trata de personas, emitido en la investigación de explotación sexual y utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas en el Estado de México.**

<b>CONCLUSIONES</b>
PRIMERA. La víctima [...] presenta indicadores de trata de personas en su modalidad de explotación sexual, y el uso de menores para fines delictivos, los cuales fueron corroborados a través del perfil victimológico asentados en la carpeta de investigación NUC: [...].
SEGUNDA: Se determina desde el punto de vista Criminológico, que la C. [...], como agresora principal, derivado del desarrollo de actos de victimización en materia de explotación sexual y el uso de menores para fines delictivos, en contra de la víctima [...]; la cual cumple con los perfiles de negociador y explotador en materia de trata de personas, al haber ofertado los servicios sexuales de la víctima, llevar acabo su explotación sexual, entregar sustancias ilícitas para su venta, y haber obtenido un beneficio económico.
Cabe señalar que, se determina un alto nivel de riesgo social por parte de la C. [...], por el aprovechamiento de las situaciones y condiciones de vulnerabilidad de la menor de edad para el desarrollo de actos sexuales retribuidos, así como, la venta de estupefacientes, que puede generar nuevas conductas antisociales y delictivas por parte de los compradores.
TERCERA: Se determina desde el punto de vista Criminológico, que la pareja de la C. [...], previo al rescate de la víctima, como agresor, derivado del desarrollo de actos de victimización por el uso de la menor para fines delictivos, tras obligar a la menor a realizar la venta de sustancias ilícitas.
Dicha persona, corresponde a una persona del sexo hombre, que se desplaza o puede vivir en [...], el cual representa un alto nivel de riesgo social por el desarrollo de actos violentos sexuales y físicos en contra de la víctima, los cuales pueden ser repetidos, repercutiendo en personas menores de edad del sexo mujer; así como, por el uso de armas de fuego, venta y distribución de sustancias ilícitas, acciones que afectan y repercuten en el contexto social en el que se desplaza o reside, propiciando el surgimiento de nuevas conductas antisociales y/o delictivas de diversas índoles.
CUARTA: Se determina de acuerdo a la información expuesta dentro de la Carpeta de investigación [...], que la víctima menor de edad [...], señala a diversos agresores dentro del contexto sexual, a través del uso de la fuerza y sustancias, presentando el siguiente perfil general:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Personas mayores de edad.</li><li>• Personas del sexo hombre.</li><li>• Personas del género masculino.</li></ul>
QUINTA: Se establece que las personas que hicieron uso de los servicios sexuales de la víctima menor de edad [...], cumplen con un perfil de cliente, a sabiendas de su condición de explotación y al haber pagado por mantener actos de carácter sexual con la víctima.
Así mismo, estos clientes de la víctima menor de edad [...]; presentan un perfil criminal de pederastas, al haber mantenido relaciones sexuales con la víctima, a partir de su condición física y minoría de edad; los cuales representan un riesgo social para la comisión de delitos de carácter sexual en contra de menores de edad, así como incentivar el comercio sexual.

Nota. Elaboración propia a partir de los perfiles criminales entregados al Ministerio Público

**Tabla 5. Hallazgos del Perfil criminal en materia de trata de personas, emitido en la investigación de producción de Material de Abuso Sexual de la Niñez y la Adolescencia en el Estado de México.**

<b>Hallazgos</b>
PRIMERA. Se identifican actos de victimización en contra de personas menores de dieciocho años de edad, del sexo mujer.
SEGUNDA: Se determina desde el punto de vista Criminológico, al C. [...], como agresor principal, derivado del desarrollo de actos de victimización dentro del contexto sexual y la materialización de los mismos, a través de dispositivos tecnológicos, a partir del aprovechamiento de las situaciones y condiciones de vulnerabilidad de las víctimas menores de edad [...]
TERCERA: Se establece que el C. [...], cumple con el perfil de pederasta, al considerar que este cometió actos sexuales en contra de las personas menores de edad, los cuales fueron materializados; asimismo, este cumple con el perfil de explotador de acuerdo al manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas, al obtener un beneficio de los abusos sexuales, que ha cometido en contra de personas menores de edad.
CUARTA: Se considera que el C. [...], desde el punto de vista criminológico y victimológico, presenta [...] ALTO NIVEL DE RIESGO SOCIAL, por el desarrollo de agresiones sexuales y materialización de estas, en contra de personas menores de edad; cabe destacar que, dichas agresiones pueden ser repetidas, poniendo en riesgo a la población infantil a su alcance: el cual puede hacer uso del uniforme y herramientas de trabajo del cargo público que desempeña, para ganar la confianza de personas menores de edad, y llegar a nuevas victimizaciones.

Nota. Elaboración propia a partir de los perfiles criminales entregados al Ministerio Público

**Tabla 6. Hallazgos del Perfil criminal en materia de trata de personas, emitido en la investigación de la modalidad de trabajos forzados.**

<b>Hallazgos</b>
PRIMERA. La víctima [...] presenta indicadores de trata de personas en su modalidad de trabajos forzados, los cuales fueron corroborados a través del perfil victimológico asentados en la carpeta de investigación [...].
SEGUNDA: Se determina desde el punto de vista Criminológico, que la C. [...], como agresora principal, derivado del desarrollo de actos de victimización en materia de trabajos forzados, en contra de la víctima [...]; la cual cumple con los perfiles de explotador en materia de trata de personas, al haber utilizado a la víctima para la obtención de un beneficio, a partir del dominio de la víctima con el uso de violencia física y psicológica.
TERCERA: De acuerdo a la dicotomía criminal, se establece que, la C. [...], cumple con el perfil de criminal organizado, es decir son aquellos que planean los hechos de victimización previo a su comisión.
CUARTA: Se determina desde el punto de vista Criminológico que, la C. [...] representa un riesgo social, por el aprovechamiento de las situaciones y condiciones de vulnerabilidad del menor de edad, lo cual puede poner en riesgo la integridad de la víctima si este llega a tener contacto con la misma.

Nota. Elaboración propia a partir de los perfiles criminales entregados al Ministerio Público

**Tabla 7. Hallazgos del Perfil criminal en materia de trata de personas, emitido en la investigación de explotación sexual y Material de Abuso Sexual de la Niñez y la Adolescencia en el Estado de México.**

<b>Hallazgoz</b>
PRIMERA: la víctima [...] presenta hechos de polivictimización en materia de trata de personas en su modalidad de explotación sexual, y producción de Material de Abuso Sexual Infantil, los cuales fueron corroborados a través de las diversas intervenciones ministeriales, policiales y científicas [...]
SEGUNDA: se determina desde el punto de vista Criminológico, que el C. [...], como el agresor principal de [...], derivado del desarrollo de actos de victimización y polivictimización en materia de explotación sexual y materialización del abuso sexual.
Cabe destacar que, de acuerdo a la Dicotomía Criminal, el C. [...] cumple con el perfil de criminal organizado, al desconocer a la víctima, haberla seleccionado y seguido por redes sociales, controlar las conversaciones, así como el desarrollo de actos de violencia física y psicológica para su control, el desplazamiento de la víctima para su explotación, sin dejar indicios en las escenas. Así mismo, este cumple con el perfil de explotador en materia de trata de personas, al haber ofertado los servicios sexuales de la víctima, llevar a cabo su explotación sexual, materialización del abuso sexual, y haber obtenido un beneficio.
TERCERA: se determina desde el punto de vista Criminológico, de acuerdo a la georreferenciación de los lugares de victimización de [...]; el agresor [...], vive, se desplaza y opera en el municipio de [...], y sus alrededores.
CUARTA: Se establece criminológicamente que, el C. [...] presenta un alto nivel de riesgo social, derivado del desarrollo de actos violentos, sexuales y físicos en contra de la víctima; así como, de personas del sexo mujer, que presenten condiciones y situaciones de vulnerabilidad que puedan ser aprovechadas y explotadas por el mismo, y llevarlas a la victimización [...].
QUINTA: Se determina de acuerdo a la información expuesta dentro de la Carpeta de investigación [...], los agresores de la víctima [...] dentro del contexto sexual, presentan el siguiente perfil.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Mayores de edad.</li><li>• Sexo hombre.</li><li>• Género masculino.</li><li>• Afectos a las bebidas alcohólicas.</li></ul>
SEXTA: Se establece que las personas que hicieron uso de los servicios sexuales de la víctima [...], cumplen con el perfil de cliente, al haber accedido a los servicios ofertados por el explotador; identificando como cliente al C. [...] el cual, representa un riesgo social, al incentivar el delito de trata de personas en su modalidad de explotación sexual, [...] contratar servicios sexuales, que se pueden encontrar relacionados con el delito de explotación, o [...] llevar a la explotación de nuevas víctimas dentro de la entidad.

Nota. Elaboración propia a partir de los perfiles criminales entregados al Ministerio Público

Cabe señalar que, el 86% de los perfiles criminales desarrollados en la investigación del delito de trata de personas, corresponden a la modalidad de explotación sexual, de los cuales el

43% corresponden al MASNA, principalmente en contra de niñas, adolescentes, mujeres o personas del género femenino.

Dentro de los perfiles criminales, se señala la existencia de actos de victimización en materia de trata de personas, con base en el hallazgo de indicadores del delito, los cuales fueron tomados de los perfiles victimológicos que obraban dentro de las carpetas de investigación.

Se determinó dentro de los resultados de los perfiles criminales, a las y/o agresores de los hechos que se investigaban desde un punto de vista criminológico, por los actos de victimización por su parte en contra de las víctimas, los cuales cumplieron con los perfiles de tratantes, de acuerdo a lo establecido dentro del Manual de Perfiles aplicados para la detección de víctimas y victimarios de trata de personas.

Dentro de algunos de los resultados se asentó que las y/o agresores, cumplieron con el perfil de un criminal organizado, considerando que estos planearon los actos de transgresión en contra de las víctimas, que fue desde su captación, enganche, traslado, sometimiento y explotación.

Por otra parte, dentro de los diversos resultados se pudo observar que se establecieron los niveles de riesgo social, siendo estos como “Altos”, con base en los actos de victimización cometidos en contra de las víctimas, destacando la violencia física y sexual, así como, el aprovechamiento de las situaciones y condiciones de vulnerabilidad que permitieron el desarrollo de los actos de transgresión.

Asimismo, se observó el señalamiento de otros perfiles, fuera de la dicotomía criminal o perfil de los tratantes; de acuerdo a las conductas antisociales o delictivas identificadas, como fue el caso de los agresores sexuales, principalmente de NNA, quienes fueron señalados como pederastas, tras la verificación de los actos sexuales cometidos en contra de las y/o los menores de edad, de acuerdo a los certificados médicos de las víctimas, destacando como agresores a personas del sexo hombre, género masculino y mayores de edad, de acuerdo a los señalamientos y actos de investigación contenidos dentro de los expedientes.

## **6. Conclusiones**

Los perfiles criminales en materia de trata de personas, establecen de manera genérica los actos de victimización encaminados a la explotación y la modalidad identificada, de forma directa a lo que se investiga.

En lo que respecta a la aplicación de perfiles criminales en la investigación del delito de trata de personas, se corrobora la utilidad de las taxonomías del delito, pues estas son empleadas

dentro de la pericial, lo que permite clasificar criminológicamente a cada agresor, con base en el rol y las conductas.

En lo que respecta a la Dicotomía Criminal, desarrollada principalmente para la investigación de delitos de índole serial; ésta pudo ser aplicada dentro del delito de trata de personas, principalmente dentro de los actos de victimización sexual (explotación sexual y MASNA), lo que permitió demostrar que gran parte de los actos de victimización en la materia fueron planeados, estableciendo a los agresores dentro de la modalidad de explotación sexual como criminales organizados.

Cabe resaltar que, los perfiles criminales proporcionaron información útil a la autoridad procuradora de justicia, permitiendo identificar a los probables responsables, así como, corroborar las conductas antisociales y delictivas cometidas en contra de las víctimas por parte de los señalados; reforzando las acusaciones y obteniendo elementos técnicos científicos para el aseguramiento de las y/o agresores.

Se valida que, los perfiles criminales son estudios técnicos, científicos y forenses, que ayudan a las autoridades procuradoras de justicia a identificar a los probables responsables, y corroborar los actos de victimización en contra de las víctimas por parte de los señalados, principalmente dentro del contexto sexual, partiendo del análisis de la evidencia dejada en la víctima y el lugar de la investigación; y que estos podrán ser utilizados como medio de prueba ante los órganos judiciales con la finalidad de acreditar el delito, y en el caso de trata de personas, la explotación cometida.

A pesar de que los casos estudiados son hechos que se cometieron de manera aislada, y fuera de contextos de delincuencia o criminalidad organizada, se puede establecer que la clasificación de los agresores en materia de trata de personas, puede ser aplicable y verificable en cualquier caso y modalidad, siempre y cuando se desarrolle y aplique el perfilamiento criminal dentro de la investigación.

## **Referencias.**

Almanza Avendaño, Ariagor Manuel, & Gómez San Luis, Anel Hortensia. (2022). Los matices de la explotación: análisis del concepto de trata de personas. *Andamios*, 19(48), 17-38. Epub 17 de octubre de 2022. <https://doi.org/10.29092/uacm.v19i48.893>

- Blanco, L. G. (2021). Perfiles Criminales Historia, evolución y aplicaciones. Revista Pensamiento Penal, 1-47. Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/89478-perfiles-criminales-historia-evolucion-y-aplicaciones>
- Centeno Muñoz, L. F. (2011). Manual de Perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas. San José C. R.: Organización Internacional para las Migraciones. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/11/anexo19.pdf>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2012). Trata de Personas. México: CNDH México.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (30 de julio de 2019). Gobierno de México. Obtenido de <https://www.gob.mx/conavim/articulos/dia-mundial-contra-la-trata-de-personas-211061?idiom=es>
- Cuautle Hornilla, B. (2025). Guía actualizada para la clasificación de Material Abuso Sexual en Niñez y Adolescencia. Revista Psicología Sin Fronteras, 70-94. [https://www.psicologossinfronterasmx.org/\\_files/ugd/2b80ae\\_a9d240e3425b4918a510cb57f0e46f3d.pdf](https://www.psicologossinfronterasmx.org/_files/ugd/2b80ae_a9d240e3425b4918a510cb57f0e46f3d.pdf)
- García, J. F. (2025). La criminología y cibercriminología, en la investigación criminal. Constructos Criminológicos, 85-104. Obtenido de <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/98>
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. M. (2007). Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill Education
- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. (s.f.). IIEG. Recuperado el 10 de julio de 2025, de [https://iieg.gob.mx/ns/?page\\_id=25302](https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=25302)
- Instituto Europeo de Ciencias Forenses y Seguridad. (2018). Perfilación Criminal, Manual Forense. Instituto Europeo de Ciencias Forenses y Seguridad. Obtenido de [https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/\\_files/Biblioteca%202022/Género%20Sociedad%20y%20Justicia/GSJ-52%20Perfilación%20criminal.%20Manual%20forense.%20Instituto%20Europeo%20de%20ciencias%20forenses%20y%20se](https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/_files/Biblioteca%202022/Género%20Sociedad%20y%20Justicia/GSJ-52%20Perfilación%20criminal.%20Manual%20forense.%20Instituto%20Europeo%20de%20ciencias%20forenses%20y%20se)
- Jiménez, S. J. (01 de junio de 2015). SCENA CRIMINIS. Obtenido de SCENA CRIMINIS: <https://www.scenacriminis.com/ciencias-forenses/dicotomia-organizada-desorganizada-del-fbi>
- Mejía, V. (22 de septiembre de 2023). Universidad Autónoma Nacional de México. Obtenido de <https://coordinaciongenero.unam.mx/2022/09/que-es-la-trata-de-personas/>
- Observatorio sobre la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual en San Luis Potosí. (2012). Fases y actores involucrados en la trata de mujeres con fines de explotación sexual. San Luis Potosí: CeroTrata. Obtenido de <https://educiac.org.mx/wp-content/uploads/2021/06/2-Fases-y-Actores-Involucrados.pdf>

Oficina contra la Droga y el Delito. (2024). Naciones Unidas. Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2024/GLOTIP2024\\_Chapter\\_1.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2024/GLOTIP2024_Chapter_1.pdf)

Padilla, A. (2018). Perfiles Criminales. Bogota: Fundación Universitaria del Área Andina. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/326423432.pdf>

Quiñones Urquiza, M. L. (s.f.). CriminalísticaMx. Obtenido de <https://www.criminalistica.mx/areas-forenses/criminologia/1048-contra-perfil-criminal-del-tirador-de-belgrano>

POLARIS. (2025). POLARIS. Obtenido de <https://polarisproject.org/human-trafficking-and-the-transportation-industry/>

Robayna Perera, M. R. (2012). Pedofilia y pederastia. Estado de la cuestión. Revista Pensamiento Penal, 1-14. Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/38697-pedofilia-y-pederastia-estado-cuestion>

Rodríguez Jorge, R. (2011). La perfilación criminal como técnica forense en la investigación del homicidio. Revista de la Escuela de Medicina Legal, 4-13. Obtenido de <file:///C:/Users/HP/Downloads/ecob,+REML1111130004A.PDF.pdf>

Rodríguez Manzanera, L. (2008). Victimología. México: Porrúa.

Rossmo, K., & Summers, L. (2015). El Perfil Geográfico en la Investigación Criminal. International e-Journal of Criminal Science, 1-24. Obtenido de <file:///C:/Users/HP/Downloads/14907-265-54495-1-10-20150828.pdf>

Sánchez, M. (2024). Perfil Criminal: un recurso forense para la investigación de homicidios en series en la provincia de chiriquí. cathedra, 74-85. Obtenido de <file:///C:/Users/HP/Downloads/5.+PERFIL+CRIMINAL+UN+RECURSO+FORENSE+PARA+LA+INVESTIGACI%C3%93N+DE+HOMICIDIOS+EN+SERIES+EN+LA+PROVINCIA+DE+CHIRIQU%C3%8D.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (10 de enero de 2022). United Nations Office on Drugs and Crime. Obtenido de <https://www.unodc.org/peruandecuador/es/noticias/2021/perfilacion-criminal-aplicada-a-la-trata-de-personas-como-estrategia-para-enfrentar-el-delito-seminario-de-unodc-fortalecer-capacidades-de-operadores-de-justicia-en-ecuador.html>

Secretaría de Seguridad Ciudadana. (s.f.). Gobierno de la Ciudad de México. Obtenido de <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Avisos/TRATA-SSC-22.pdf>

Torres Falcón, Marta. (2016). El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos. Sociológica (México), 31(89), 95-129. Recuperado en 26 de septiembre de 2025, de

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-01732016000300095&lng=es&tlang=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732016000300095&lng=es&tlang=es)

Velasco De la Fuente, P. (15 de diciembre de 2015). Criminal Mente. Obtenido de <https://criminalmente.es/2015/12/15/analisis-victimologico-e-investigacion-criminal-el-perfil-de-la-victima/>

Vera, Lamberto. (2015). La Investigación Cualitativa. Recinto de Ponce: Universidad Interamericana de Puerto Rico.  
[https://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/velez\\_vera\\_investigacion\\_cualitativa\\_pdf.pdf](https://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/velez_vera_investigacion_cualitativa_pdf.pdf)

Wertam Zaslav, L., García Velázquez, K., & Ortiz Gutiérrez, S. M. (2018). Trata de Personas. Un acercamiento a la realidad nacional. México: CNDH México.